



APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE DOTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS EN CENTROS EDUCATIVOS de Enseñanzas Medias 2019/2020.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA nº 19 del 13 de febrero de 2019 y pueden consultarse a través de la página Web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Una de las líneas de subvención prevista es ésta, la de dotaciones económicas para el programa Red de Jóvenes Informadores/as 2019-2020.

El Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, pretende poner en marcha el proyecto de **“Red de jóvenes informadores/as”** en centros educativos.

El objetivo de este proyecto es promover que cada vez exista un número mayor de jóvenes bien informados/as, de manera que se favorezca su actitud responsable, crítica y participativa en la sociedad. Dicho proyecto se llevará a cabo por jóvenes estudiantes de los propios centros educativos que adquieran la formación y el compromiso necesario para hacer de mediadores informativos con sus iguales, a fin de asegurar la cercanía del proyecto al resto de jóvenes así como una experiencia de participación social a los y las jóvenes informadoras.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 2019 / 0116. 2371.48936 del presupuesto de gastos de 2019 y por importe de 10.000,00 euros.

Es por ello que en informe de 10 de abril de 2019, desde el servicio de Juventud se propone:

- *Iniciar expediente para la realización de la convocatoria que regirá la adjudicación de dotaciones económicas para el Programa Red de Jóvenes Informadores/as, en 20 centros de enseñanza, con un presupuesto de 500 euros cada uno, lo que asciende a 10.000 euros.*
- *Este gasto se imputa a la partida 2019 / 0116. 2371.48936 del presupuesto prorrogado de Juventud de 2019.*
- *Aprobar las bases que regirán la adjudicación de las dotaciones económicas para el Programa Red de Jóvenes Informadores/as, durante el curso 2019-2020.*

Vistas las bases específicas redactadas por el servicio de juventud para la concesión de dotaciones económicas para el programa Red de jóvenes informadores/as en centros educativos.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Juventud eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria pública de DOTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS 2018/2019, con una dotación económica de 10.000 euros con cargo a la partida 0116.2371.489.36.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas de esta línea 2 de subvenciones (apoyo a jóvenes informadores en Centros Educativos de Enseñanzas Medias), que se adjuntan al expediente, y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE JUVENTUD